

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación 1100140030482020 00474-00

Se deniega la solicitud presentada por el memorialista por improcedente. No pierda de vista el petente, que nos encontramos ante un proceso de Entrega y no de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, como erradamente lo expresa en su solicitud. En este orden de ideas, de conformidad con el Acta de Conciliación en Equidad No.0130-18, llevada a cabo ante la Jurisdicción Especial de Paz, Juzgado De Paz Ruu, suscrito por las partes involucradas, se libró orden de lanzamiento por incumpliendo al acuerdo conciliatorio.

Se destaca, además, que el Acta de conciliación llevada ante el juez de paz, es el documento base para la clase de proceso que se adelanta, en el cual, la señora Olga Parada Álvarez se comprometió a realizar la entrega del inmueble al señor Christopher Blian Martín S, el 15 de junio del año 2018, sin que dicha condición se efectuara; razón por la cual el despacho libró orden de entrega.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', followed by a large, stylized circular flourish.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*Bogotá D.C., 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 052 **MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES***